

INFORME FAP (Federación Argentina de Psicopedagogos).

El día viernes 16 de marzo de este año, se reunió la Junta Ejecutiva de la Federación Argentina de Psicopedagogos en la Sede del colegio de Profesionales de la Provincia de Córdoba. Nuestra presidente María Alejandra Vassallo participa de la misma en representación del Colegio de Santa Fe, siendo además la actual secretaria de asuntos profesionales de la Federación.

En dicha jornada se tratan diversos temas inherentes a nuestra profesión:

- Se comunica sobre la sanción de la Ley N° 6040 que regulará el ejercicio profesional del Psicopedagogo en Jujuy; por este motivo se le requiere a FAP la orientación sobre los procesos de conformación del Colegio Profesional y se acuerda brindar la información acerca de lo solicitado a los colegas de dicha provincia.

- Se notifica que la reunión llevada a cabo por el Directorio de Prestaciones Básicas en Buenos Aires, el 12 de octubre del año pasado, fue uno de los acontecimientos de dio como resultado la *Resolución 1993_E/2017 del Ministerio de Salud de la Nación*¹; en dicha resolución se resuelve “*la actualización del valor de los aranceles vigentes del Sistema de Prestaciones de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad*” adjuntándose en el anexo tablas con el nuevo valor de dichas prestaciones. Esta situación es de trascendencia ya que, de la mencionada reunión, participan representantes de organismos oficiales y de “*Instituciones sin fines de lucro destinadas a la atención de personas con discapacidad*”, pero no fueron convocados los profesionales independientes - entre ellos el psicopedagogo- quienes tenían la posibilidad de informar detalles de su situación para ser considerada entonces en la conformación de la “herramienta técnica” mencionada en la Resolución, y cuya finalidad será, entre otras cosas, analizar y estimar la estructura de costos de las prestaciones de discapacidad incluidas en el nomenclador según la Ley 24.901. En función de la respuesta al mandato de los socios y de colegas no socios, la AATO (Asociación Argentina de Terapeutas Ocupacionales) que siguió este tema, le comunica a la Federación que iniciará acciones para solicitar participar de las negociaciones pertinentes y adecuaciones de costos, solicitando acompañamiento desde FAP a tal iniciativa frente al Ministerio de Salud y el Directorio de Prestaciones Básicas para las Personas con Discapacidad.

¹ <http://www.solesdebuenosaires.org.ar/Leyes/Res-1993-E2017-aranceles.html>

Ante tal solicitud, desde FAP se respondió de manera afirmativa, quedando a disposición y esperando una respuesta para un nuevo encuentro, para participar de estas jornadas.

- Se comunica que la Federación ha recibido desde Santa Cruz una denuncia por parte de una Directora de un Colegio Secundario la falsificación de un título de Psicopedagogo, intervendrá entonces la FAP debido a que dicha provincia no cuenta con Colegio profesional.

Luego de los diversos informes mencionados que han llegado por correspondencia, la presidenta de la Federación, María Celia Flores, comenta a los presentes que, continúa siendo una necesidad la posibilidad de seguir trabajando sobre la Ley Nacional del ejercicio profesional, que contemple las consideraciones de las provincias, sin ir en contra de tal autonomía, pensando en la jerarquización de la práctica, de forma estratégica.

Se recuerda además, que la Secretaría de Asuntos Profesionales de la Federación, desarrolla la función hasta el momento de investigación de incumbencias en planes de diseños curriculares, para acompañar la propuesta curricular en la Tecnicatura Superior en Psicopedagogía, con el fin de delimitar su accionar.

Desde Secretaria de Asuntos Universitarios se propone la comparación entre los títulos universitarios de psicopedagogía y los títulos de técnico superior en psicopedagogía; se presentan además variables que permitan esclarecer los alcances del título; una de ellas es contemplar áreas de intervención. Desde tal Secretaría se desarrolla el trabajo realizado desde el 17 de noviembre hasta la actualidad, brindando una síntesis del proyecto para entrar en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior, acordando retomar tal punto en la reunión que se llevará a cabo a continuación. Recordamos que el ingreso del psicopedagogo en dicho artículo colaboraría con la implementación de las “acciones reservadas el título” (ex incumbencias), ya que ha sido derogada la Resolución 2473/84 en donde se explicitaban las incumbencias de nuestra profesión.

Al término de la mencionada Reunión de Junta Ejecutiva, se continúa con la reunión de Presidentes de Colegios y Asociaciones miembros de la Federación.

Nuevamente aquí la presidente de la Federación hace referencia a la necesidad de seguir trabajando en la Ley Nacional de Ejercicio Profesional.

Con la finalidad de dar mayores datos sobre la situación de las provincias, la presidente de nuestro Colegio, en su función de Secretaria de Asuntos Profesionales expone su

investigación sobre la matriculación de los psicopedagogos en todas las provincias; llegando a la conclusión que sólo tres colegios otorgan matrícula a profesionales universitarios: Entre Ríos, Santa Fe y San Juan, lo que implica una realidad muy dispar en todo el país. Se adjunta imagen con dicha síntesis.



Desde Secretaría de Asuntos Universitarios se presenta una comparación entre los títulos universitarios de psicopedagogía y los títulos de técnico superior en psicopedagogía, demostrando los mismos alcances.

Se comenta a los presentes la propuesta de la Secretaría de Asuntos Universitarios, mencionados en el informe de la reunión anterior.

Luego, en mesas de trabajo, los presentes debaten unificando criterios acerca de las incumbencias de los títulos universitarios y no universitarios. Tras no llegar a un acuerdo, este tema se retomará desde los colegios con el fin de poder clarificar el rol del Psicopedagogo y Licenciado en Psicopedagogía (Títulos universitarios) y del Técnico en Psicopedagogía Título terciario).

